

pacidad de resellado, es decir, que abran fácilmente y vuelvan a sellar de nuevo.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y, se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de subvenciones al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 4 la atribución de competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 1, que es competencia de la Consejería, la enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Con fecha 14 de mayo de 2009, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (en adelante, CBUA) presentó solicitud de subvención por importe de 8.402.965,79 euros para gastos de funcionamiento. El CBUA, constituido por las diez Universidades Públicas de Andalucía, tiene como misión el apoyo, en los campos de la información y la documentación, a las actividades docentes, discentes e investigadoras que le son propias a las Universidades.

Para un eficaz desarrollo de estos objetivos, este centro necesita dotarse de recursos electrónicos de información, de bases de datos y de las herramientas informáticas adecuadas, que complementarán y facilitarán el acceso y la integración entre las Bibliotecas Universitarias Andaluzas, creando una comunidad virtual de recursos de información.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autoriza otorgar una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Como quiera que el importe de la subvención nominativa propuesta no alcanza el importe total de los gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad durante el ejercicio 2009, se propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

La concesión de la subvención excepcional tiene su justificación en lo acordado en el Consejo Andaluz de Universida-

des el 13 de noviembre de 2008, en el que se aceptó que las aportaciones que tenían que hacer las Universidades Públicas de Andalucía que integran el Consorcio se detrajieran de la financiación operativa otorgada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se transfirieran al propio Consorcio.

Por lo expuesto, se tramita esta subvención de ocho millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (8.402.965,79 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) y una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para acciones de transferencia de tecnología.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 las competencias que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 2, la organización general de la Consejería.

La creación de la RETA surge por mandato del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (en adelante, PIMA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005 (BOJA núm. 122, de 24 de junio). Una de las políticas de actuación del mismo, en concreto la Política de Industria del Conocimiento y Universidades, tiene como objetivo poner en contacto el tejido productivo empresarial y el tejido investigador. Concretamente, en el Objetivo 3 de la línea estratégica denominada «Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI)» del PIMA, se establece la creación de la RETA con la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la